

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-40 *Resolución de nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de los Consejos de Distrito.*

El artículo 48.1 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander define a los distritos como divisiones territoriales del municipio de Santander, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, así como para favorecer la representación de los intereses de las distintas zonas del municipio, todo ello sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

El artículo 49 de este Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establece que, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de la administración ejecutiva de los Distritos, éstos contarán, al menos, con los siguientes órganos:

- a) El Presidente de Distrito.
- b) El Consejo de Distrito.
- c) Como órgano facultativo, podrán contar, en su caso, con un Vicepresidente.

Según los artículos 51.1 y 53.1 de este Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico la Presidencia y Vicepresidencia del Distrito corresponde a un Concejal, nombrado y cesado por el Alcalde.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en el Capítulo I, del Título IV, relativo a los órganos de participación, regula los Consejos de Distrito; determinándose en el artículo 56.2 que:

El término municipal de Santander se divide en cuatro distritos, cuyo ámbito territorial es el establecido en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander. En cada distrito existirá un Consejo de Distrito.

A este respecto, el artículo 48.2 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico divide al término municipal en Distrito Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste.

En cuanto a su composición, según el artículo 57 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el Consejo de Distrito estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) Vocales:
 - Un concejal por cada Grupo Político Municipal, designados por el Pleno de la Corporación, a propuesta de aquellos, con el voto ponderado en la proporción de las Comisiones de Pleno.
 - Hasta un máximo de 10 vecinos designados por el Pleno de la Corporación, mayores de dieciséis años residentes en el ámbito del Consejo, a propuesta de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el Distrito.

MARTES, 14 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 8

d) El Secretario.

La Presidencia del Consejo de Distrito, de conformidad con el artículo 58.1 del citado Reglamento Orgánico, corresponderá en todo caso a un Concejales, que será nombrado y cesado por el Alcalde; y la Vicepresidencia, según el artículo 59, se nombrará y separará libremente por el Alcalde, requiriendo igualmente la condición de Concejales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º) Nombrar a doña Carmen Ruiz Lavín como Presidenta de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste; con las funciones relacionadas en el artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander

2º) Nombrar a don Daniel Portilla Fariña como Vicepresidente de los Distritos Nordeste, Noroeste, Sudeste y Suroeste; que sustituirá a la Presidenta en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3º) Nombrar a los siguientes Concejales, Presidentes del Consejo de Distrito, con las funciones relacionadas en el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana:

- Doña Miriam Díaz Herrera, Presidenta del Consejo de Distrito Nordeste.
- Don Pedro Nalda Condado, Presidente del Consejo de Distrito Noroeste.
- Doña Lorena Gutiérrez Fernández, Presidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- Don Daniel Portilla Fariña, Presidente del Consejo de Distrito Suroeste.

4º) Nombrar a los siguientes Concejales, Vicepresidente de Consejo de Distrito; quienes, según el artículo 59.4 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, sustituirán a su respectivo Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Doña María Luisa Sanjuán Iriarte, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Nordeste.
- Don Javier Ceruti García de Lago, Vicepresidente del Consejo de Distrito Noroeste.
- Doña María Luisa Sanjuán Iriarte, Vicepresidenta del Consejo de Distrito Sudeste.
- Don Javier Ceruti García de Lago, Vicepresidente del Consejo de Distrito Suroeste.

5º) Esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria; dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 2 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2020/40

CVE-2020-40